

CLAA GJN AAS 074.19

Ciudad de México, a 05 de julio de 2019.

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, del 05 de julio de 2019.

El día de hoy **05 de julio de 2019** se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES Y LOS MONTOS DEL ESTÍMULO FISCAL, ASÍ COMO LAS CUOTAS DISMINUIDAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 6 al 12 de julio de 2019.

#### **ACUERDO**

**Artículo Primero.** Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 6 al 12 de julio de 2019, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:



CLAA\_GJN\_AAS\_074.19

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 92 octanos	25.14%
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	1.01%
Diésel	19.26%

**Artículo Segundo.** Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 6 al 12 de julio de 2019, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$1.209
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$0.041
Diésel	\$1.017

**Artículo Tercero.** Las cuotas para el periodo comprendido del 6 al 12 de julio de 2019, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$3.601
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$4.019
Diésel	\$4.263

### **TRANSITORIO**

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CLAA\_GJN\_AAS\_074.19

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

#### **ACUERDO**

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 6 al 12 de julio de 2019.

Zona I							
Municipios de Tijuana	y Playas de Ro	osarito del E	stado de Ba	aja Californi	a		
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45	
	kms	kms	kms	kms	kms	kms	
Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	



CLAA\_GJN\_AAS\_074.19

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:	"					
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
<b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023
	Zor	na II				
Municipio o	le Mexicali del	Estado de	Baja Califor	nia		
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
<b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100
	Zor	na III				
Municipio de S	an Luis Rio Co	olorado del	Estado de S	Sonora		
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:			A	R)		
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483
	Zon	a IV				
Municipios de Pu	erto Peñasco y	/ Caborca d	el Estado de	e Sonora		
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578



CLAA\_GJN\_AAS\_074.19

Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonoi	ra
--	----

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
<b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327
Municipios de No	gales, Sáric, A	gua Prieta d	el Estado d	e Sonora		
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
<b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377
Municipios de Santa	Cruz, Cananea	, Naco y Alt	ar del Estad	o de Sonora		
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
Monto del estímulo: a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
	\$3.160 \$2.210	\$2.633 \$1.842	\$2.107 \$1.473	\$1.580 \$1.105	\$1.053 \$0.737	\$0.527 \$0.368
a) Gasolina menor a 92 octanos:		*	,	•		
a) Gasolina menor a 92 octanos:		\$1.842	,	•		
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$2.210 <b>Zon</b>	\$1.842 a V	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368
<ul><li>a) Gasolina menor a 92 octanos:</li><li>b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:</li></ul>	\$2.210 <b>Zon</b>	\$1.842 a V	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368
<ul><li>a) Gasolina menor a 92 octanos:</li><li>b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:</li></ul>	\$2.210  Zon avides, Manuel	\$1.842 a V Ojinaga y A	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368
<ul><li>a) Gasolina menor a 92 octanos:</li><li>b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:</li></ul>	\$2.210  Zon avides, Manuel 0-20	\$1.842 a V Ojinaga y A	\$1.473 Ascensión d 25-30	\$1.105 el Estado de 30-35	\$0.737 • Chihuahua 35-40	\$0.368 a 40-45
a) Gasolina menor a 92 octanos:     b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:         Municipio de Janos, Manuel Bena	\$2.210  Zon avides, Manuel 0-20	\$1.842 a V Ojinaga y A	\$1.473 Ascensión d 25-30	\$1.105 el Estado de 30-35	\$0.737 • Chihuahua 35-40	\$0.368 a 40-45



CLAA\_GJN\_AAS\_074.19

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero	y Guadalupe Estado de Chihuahua
--	---------------------------------

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477
Municipio de C	Coyame del So	tol del Esta	do de Chihu	ıahua		
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500
	Zon	a VI				
Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez,	Guerrero y Zai iáhuac del Est	_		oahuila de Z	aragoza y n	nunicipio

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:			A (1	R)		
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

# Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						-
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515



CLAA\_GJN\_AAS\_074.19

## Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45		
	kms	kms	kms	kms	kms	kms		
Monto del estímulo:								
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687		
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498		
Zona VII								

Municipios de Guerrer	as					
	35-40	40-45				
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
<b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

## Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	I aiiia	ulipas				
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:		A	A (			
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
<b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CLAA\_GJN\_AAS\_074.19

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

**Atentamente** 

Gerencia Jurídica Normativa

**CLAA** 

juridico@claa.org.mx

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### Acuerdo 69/2019

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

IVÁN CAJEME VILLARREAL CAMERO, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 6 al 12 de julio de 2019.

#### **ACUERDO**

**Artículo Primero.** Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 6 al 12 de julio de 2019, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 92 octanos	25.14%
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	1.01%
Diésel	19.26%

**Artículo Segundo.** Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 6 al 12 de julio de 2019, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$1.209
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$0.041
Diésel	\$1.017

**Artículo Tercero.** Las cuotas para el periodo comprendido del 6 al 12 de julio de 2019, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$3.601
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$4.019
Diésel	\$4.263

### TRANSITORIO

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 4 de julio de 2019.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios, **Iván Cajeme Villarreal Camero**.-Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### Acuerdo 70/2019

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

IVÁN CAJEME VILLARREAL CAMERO, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

#### **ACUERDO**

**Artículo Único.-** Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 6 al 12 de julio de 2019.

		Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California								
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45		
	kms	kms	kms	kms	kms	kms		
Monto del estímulo:								
<b>a)</b> Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000		
<b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000		
Municipio de Tecate del Estado de Baja California								

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
<b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023

octanos:						
		Zona II				
Municip	io de Mexi	cali del Esta	do de Baja (	California		
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:	<b>#0.500</b>	40.400	40.007	<b>#0.000</b>	<b>#0.400</b>	<b>***</b> ***
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100
		Zona III				
Municipio o	de San Luis	Rio Colora	do del Estac	do de Sonor	a	
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
<b>a)</b> Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
<b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483
		Zona IV				
Municipios de	Puerto Pe	ñasco y Cal	orca del Es	tado de Sor	nora	
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
<b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415
Municipio de C	General Plu	tarco Elías (	Calles del Es	stado de So	nora	
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
<b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327
Municipios de	Nogales, S	Sáric, Agua l	Prieta del Es	stado de Soi	nora	
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527

T	-	NA DIO OFIC	NT 4 T		(D. :	a \
Viernes 5 de julio de 2019		DIARIO OFIC	CIAL		(Primer	a Sección)
<b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377
Municipios de Sar	nta Cruz, C	ananea, Nac	o y Altar de	l Estado de	Sonora	
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
<b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368
		Zona V				
Municipio de Janos, Manuel E	Benavides,	Manuel Ojin	aga y Asce	nsión del Es	stado de Chi	huahua
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
<b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553
Municipios de Juárez,	Praxedis (	G. Guerrero	y Guadalup	e Estado de	Chihuahua	
	0-20					
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	20-25 kms	25-30 kms	kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:					•••••	
Monto del estímulo:  a) Gasolina menor a 92 octanos:					•••••	
a) Gasolina menor a 92	kms	kms	kms	kms	kms	kms
<ul><li>a) Gasolina menor a 92 octanos:</li><li>b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:</li></ul>	\$3.410 \$2.860	<b>kms</b> \$2.842	\$2.273 \$1.907	\$1.705 \$1.430	\$1.137 \$0.953	kms \$0.568
<ul><li>a) Gasolina menor a 92 octanos:</li><li>b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:</li></ul>	\$3.410 \$2.860	\$2.842 \$2.383	\$2.273 \$1.907	\$1.705 \$1.430	\$1.137 \$0.953	kms \$0.568
<ul><li>a) Gasolina menor a 92 octanos:</li><li>b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:</li></ul>	\$3.410 \$2.860 de Coyame	\$2.842 \$2.383	\$2.273 \$1.907 el Estado de	\$1.705 \$1.430 • Chihuahua	\$1.137 \$0.953	\$0.568 \$0.477
<ul><li>a) Gasolina menor a 92 octanos:</li><li>b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:</li></ul>	\$3.410 \$2.860 de Coyame	\$2.842 \$2.383 e del Sotol d	\$2.273 \$1.907 el Estado de 25-30	\$1.705 \$1.430 • Chihuahua	\$1.137 \$0.953 35-40	\$0.568 \$0.477
a) Gasolina menor a 92 octanos: b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:  Municipio	\$3.410 \$2.860 de Coyame	\$2.842 \$2.383 e del Sotol d	\$2.273 \$1.907 el Estado de 25-30	\$1.705 \$1.430 • Chihuahua	\$1.137 \$0.953 35-40	\$0.568 \$0.477
a) Gasolina menor a 92 octanos: b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:  Municipio o	\$3.410 \$2.860 de Coyame 0-20 kms	\$2.842 \$2.383 del Sotol d 20-25 kms	\$2.273 \$1.907 el Estado de 25-30 kms	\$1.705 \$1.430 • Chihuahua 30-35 kms	\$1.137 \$0.953 35-40 kms	\$0.568 \$0.477 <b>40-45</b> kms
a) Gasolina menor a 92 octanos: b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:  Municipio o  Monto del estímulo: a) Gasolina menor a 92 octanos: b) Gasolina mayor o igual a 92	\$3.410 \$2.860 de Coyame 0-20 kms	\$2.842 \$2.383 del Sotol del Sotol de	\$2.273 \$1.907 el Estado de 25-30 kms	\$1.705 \$1.430 \$Chihuahua 30-35 kms	\$1.137 \$0.953 35-40 kms	\$0.568 \$0.477 <b>40-45</b> kms
a) Gasolina menor a 92 octanos: b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:  Municipio o  Monto del estímulo: a) Gasolina menor a 92 octanos: b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:  Municipios de Ocampo, Acuña,	\$3.410 \$2.860 de Coyame 0-20 kms \$3.820 \$3.000	\$2.842 \$2.383 del Sotol del Sotol de	\$2.273 \$1.907 el Estado de 25-30 kms \$2.547 \$2.000	\$1.705 \$1.430  Chihuahua 30-35 kms  \$1.910 \$1.500	\$1.137 \$0.953 35-40 kms \$1.273 \$1.000	\$0.568 \$0.477 <b>40-45</b> <b>kms</b> \$0.637 \$0.500
a) Gasolina menor a 92 octanos: b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:  Municipio o  Monto del estímulo: a) Gasolina menor a 92 octanos: b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:  Municipios de Ocampo, Acuña,	\$3.410 \$2.860 de Coyame 0-20 kms \$3.820 \$3.000	\$2.842 \$2.383  del Sotol d  20-25 kms  \$3.183 \$2.500  Zona VI	\$2.273 \$1.907 el Estado de 25-30 kms \$2.547 \$2.000	\$1.705 \$1.430  Chihuahua 30-35 kms  \$1.910 \$1.500	\$1.137 \$0.953 35-40 kms \$1.273 \$1.000	\$0.568 \$0.477 <b>40-45</b> <b>kms</b> \$0.637 \$0.500
a) Gasolina menor a 92 octanos: b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:  Municipio o  Monto del estímulo: a) Gasolina menor a 92 octanos: b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:  Municipios de Ocampo, Acuña,	\$3.410 \$2.860 de Coyame 0-20 kms \$3.820 \$3.000	\$2.842 \$2.383  del Sotol d  20-25 kms  \$3.183 \$2.500  Zona VI	\$2.273 \$1.907 el Estado de 25-30 kms \$2.547 \$2.000 aragoza del stado de Nu	\$1.705 \$1.430  Chihuahua 30-35 kms \$1.910 \$1.500  Estado de evo León	\$1.137 \$0.953 35-40 kms \$1.273 \$1.000	\$0.568 \$0.477 <b>40-45</b> kms \$0.637 \$0.500
a) Gasolina menor a 92 octanos: b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:  Municipio o  Monto del estímulo: a) Gasolina menor a 92 octanos: b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:  Municipios de Ocampo, Acuña,	\$3.410 \$2.860 de Coyame 0-20 kms \$3.820 \$3.000	\$2.842 \$2.383  del Sotol d	\$2.273 \$1.907 el Estado de 25-30 kms \$2.547 \$2.000 aragoza del stado de Nu 25-30	\$1.705 \$1.430  Chihuahua 30-35 kms  \$1.910 \$1.500  Estado de evo León 30-35	\$1.137 \$0.953 35-40 kms \$1.273 \$1.000	\$0.568 \$0.477 <b>40-45</b> <b>kms</b> \$0.637 \$0.500 <b>Zaragoza</b>

(Primera Sección)	DIARIO OFICIAL			Viernes 5 de julio de 2019				
<b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568		
Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza								
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45		

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
<b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

# Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
<b>a)</b> Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
<b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII										
Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas										
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45				
	kms	kms	kms	kms	kms	kms				
Monto del estímulo:										
<b>a)</b> Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750				
<b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568				

# Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
<b>a)</b> Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
<b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

# TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 4 de julio de 2019.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y

servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios, Iván Cajeme Villarreal Camero.- Rúbrica.

(R.- 483308)